



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín 04 de noviembre de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	DIEGO ANDRES DIAZ GARCIA
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO No.	05001 31 05 022 2020 00388 00
INSTANCIA	PRIMERA
Auto interlocutorio	556 de 2020
DECISIÓN	ADMITE ACCION DE TUTELA.

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se Admite la acción de tutela radicada **2020 00388** presentada por **DIEGO ANDRES DIAZ GARCIA** con **C.C. 1.004.611.738** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

Al representante legal de la entidad accionada, se le concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberá rendir informe respecto al escrito de solicitud de tutela, so pena de las consecuencias del artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

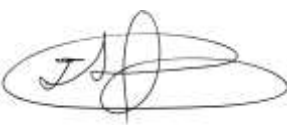
Se requiere por igual termino al accionante para que allegue toda la documental que aportó a la entidad con el radicado objeto de la presente, además se requiere que se aporte el certificado de estudios del actor correspondiente al segundo semestre del año 2020.

Se ordena notificar este auto a la accionada y a la parte accionante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 134 fijados en la secretaría del despacho hoy 5 de noviembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ